



ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA CONCEJALIA DE ACCIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL SECCIÓN DE CULTURA

Exp.: SUB/01/2025

FPA/MIB

# 51 EDICIÓN PREMIO NACIONAL DE POESIA 'ANTONIO GONZALEZ DE LAMA'. AÑO 2025

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, con el objetivo de fomentar la cultura como un valor a potenciar y con el deseo de motivar el mundo creativo y, más concretamente, la creatividad poética, convoca el PREMIO NACIONAL DE POESÍA 'ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA', en su 51 Edición, de acuerdo con la siguiente CONVOCATORIA:

#### 1.- Beneficiarios:

.- Podrán optar al Premio todas las personas, mayores de 18 años, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que sus obras se presenten escritas en español y no hayan obtenido el Premio en, al menos, las cinco últimas convocatorias.

#### 2.- Dotación del Premio:

- .- Se establece un premio único e indivisible de seis mil euros (6.000,00 €).
- .- El jurado podrá declarar desierto el Premio por la falta de presentación de obras, por la baja calidad de las mismas o por no cumplir las bases de la Convocatoria del concurso. No se concederán accésits ni menciones. Este Premio está sujeto a la legislación fiscal vigente realizándose sobre dichas cantidades las retenciones fiscales establecidas.
- .- El ganador/a recibirá 10 ejemplares de cada una de las ediciones. No admitiéndose modificaciones o correcciones al poemario originalmente presentado.
- .- El ganador/a deberá acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de León. También pueden autorizar para que dichos datos puedan ser recabados por el propio Ayuntamiento.

### 3.- Presentación:

- . Los trabajos deberán ser inéditos y no haber obtenido ningún premio en concurso de poesía previamente fallado y no podrán ser traducción ni adaptación de otras obras. Serán de temática libre y con una extensión no inferior a 500 versos ni superior a 1.000.
- . La forma de presentación de las obras se hará a través de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de León, en el apartado *PREMIO DE POESÍA ANTONIO GONZÁLEZ DE LAMA* de *Cultura*, dentro de los *Trámites on line* (enlace: https://sede.aytoleon.es/GDCarpetaCiudadano/login.do) en formato pdf.
  - . El procedimiento para la presentación de las obras será el siguiente:
- Al acceder a la inscripción en el Premio (mediante el sistema descrito en el párrafo anterior) se solicitará del autor un Lema (*título* de la obra) y un Pseudónimo, además de adjuntar el propio pdf con el poemario, que serán los datos y archivo que llegarán al jurado que emitirá el fallo final.
- Se le requerirá, además, que descargue y cumplimente un documento en el que figurarán todos sus datos personales (nombre, apellidos, dirección, nº de teléfono/s, dirección de correo electrónico, nacionalidad y una breve nota bibliográfica) y que adjunte una copia de su DNI o documento similar de identidad en el caso de no ser de nacionalidad española. Para garantizar





el anonimato del autor, toda esta información quedará encriptada automáticamente en los servidores del Ayuntamiento de León, y la persona que opte al Premio podrá descargarse el resguardo de su inscripción.

- Solo el mismo día y momento del fallo del jurado, y en presencia de los miembros que lo componen, se solicitará a los servicios informáticos del propio Ayuntamiento de León, la clave para el descifrado de la información personal de la persona ganadora del Premio (y solo de esa persona).

#### 4.- Plazo de presentación:

.- El plazo de admisión de los trabajos queda abierto desde el día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de León y concluirá el día 30 de junio de 2025.

#### 5.- Selección:

- .- Para la concesión del Premio se formará un Jurado compuesto por cinco personas de reconocida solvencia en el ámbito de la crítica literaria y/o de la creación poética, actuando como Presidenta del mismo la Concejala de Acción y Promoción Cultural.
- .- Como secretario/a actuará un/a Técnico/a de la Concejalía de Acción y Promoción Cultural, sin voz ni voto. El/la secretario/a recibirá y custodiará las obras presentadas y levantará acta del fallo del Premio.

### 6.- Instrucción y resolución:

- .- El procedimiento para el otorgamiento de este Premio se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
- .- La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejala de Acción y Promoción Cultural.
- .- El Jurado valorará las obras presentadas en función de la creatividad y originalidad de las mismas y formulará propuesta de resolución a través de la Concejala de Acción y Promoción Cultural, siendo resuelto el procedimiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León.
- .- El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer en la fecha que oportunamente se anunciará. Este jurado tendrá, además de las facultades ordinarias de emitir el fallo y otorgar el premio, o, en su caso, declararlo desierto, la de interpretar la presente Convocatoria.
- .- Si con posterioridad a la concesión del Premio se comprobara la existencia de alguna anomalía o el incumplimiento de cualquiera de las bases de la Convocatoria, el Premio se otorgará automáticamente al que hubiere resultado segundo en la última de las votaciones del Jurado, sin necesidad de nueva reunión de éste, y así sucesivamente.
- .- Los trabajos que no se premien no serán devueltos, y los archivos pdf que contengan estas obras no premiadas serán destruidos en los treinta días siguientes al fallo. No se mantendrá correspondencia con los autores de las obras presentadas ni se proporcionará información sobre los títulos seleccionados por el Jurado.

## 7.- Entrega del Premio:

.- La entrega del Premio tendrá lugar en un acto (pendiente de determinar en qué forma se llevará a cabo) que organizará a tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de León.





## 8.- Difusión del trabajo premiado:

.- La editorial a la que se adjudique la publicación de la obra galardonada se encargará, así mismo, de su difusión y distribución, quedando el autor obligado a suscribir un contrato de cesión en exclusiva de los derechos de edición a favor de la editorial durante cinco años, en el que constarán los derechos del autor premiado, conforme a las condiciones ofrecidas por la editorial.

# 9.- Interpretación de la Convocatoria:

.- La interpretación de esta Convocatoria corresponde exclusivamente al Excmo. Ayuntamiento de León y, en su caso, al Jurado que otorgará el Premio. El hecho de presentar sus obras supone la conformidad de los concursantes con la totalidad de las presentes bases y con el fallo del Jurado.

# 10.- Normativa aplicable:

.- En lo no previsto en la presente Convocatoria, será de aplicación la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

Documento firmado electrónicamente.